

ARTICULO 5.- Los Fiscalizadores de Juzgados de Paz a que se refiere el presente decreto, tendrán carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto No. 873-04, de fecha 17 de agosto del 2004.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 142 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 998-04 que designa Fiscalizadores en la Primera y Segunda Circunscripción de La Vega.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 998-04

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- La Licda. Vianela Antonia García Muñoz, queda designada Fiscalizadora del Juzgado de Paz de la 1era. Circunscripción de La Vega.

ARTICULO 2.- El Lic. Alejandro Charp, queda designado Fiscalizador del Juzgado de Paz de la 2da. Circunscripción de La Vega.

ARTICULO 3.- Los Fiscalizadores de Juzgados de Paz a que se refiere el presente decreto, tendrán carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto No. 873-04, de fecha 17 de agosto del 2004.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 142 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ